

IDENT.: CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/0812/61

REV.: 0
SUPL.:

SUPLEMENTOS				
-------------	--	--	--	--

**TITULO: PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 01JUZ/08 DEL PLAN DE EMERGENCIA Y LA PROPUESTA DE REVISIÓN 01JUZ/08 DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO.**

**TRÁMITE NORMAL**

**ANEXOS:**

**Anexo I: Propuesta de Dictamen del CSN a dirigir a la Dirección General de Política Energética y Minas del MITC.**

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 01JUZ/08 DEL PLAN DE EMERGENCIA Y LA PROPUESTA DE REVISIÓN 01JUZ/08 DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO.**

**1. IDENTIFICACIÓN**

**1.1. Solicitante**

Enusa Industrias Avanzadas, SA como titular de la Fábrica de elementos Combustibles de Juzbado.

**1.2. Asunto**

Solicitud de revisión 01JUZ/08 del Plan de Emergencia Interior(PEI) y revisión 01JUZ/08 de las Especificaciones de Funcionamiento (EF) de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, para incorporar cambios derivados de la implantación en la instalación nuclear de los nuevos criterios de Protección Física definidos por el CSN en la IS-09.

**1.3. Documentos aportados por el Solicitante**

Procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC) de fecha de entrada en el CSN 30 de mayo de 2008 (nº de registro de entrada 40716), se ha recibido el escrito de referencia COM-025173, por el que el titular de la fábrica de Juzbado ha remitido al CSN la siguiente documentación:

- Propuesta de revisión 01JUZ/08-mayo 2008 del Plan de Emergencia y el Apéndice C- Definiciones del PEI (Prop. 01JUZ/08-mayo 2008)
- Propuesta de revisión 01JUZ/08-mayo 2008 de las Especificaciones de Funcionamiento.

Procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC) de fecha de entrada en el CSN 31 de octubre de 2008 (nº de registro de entrada 41350), se ha recibido el escrito de referencia COM-026416, por el que el titular de la fábrica de Juzbado ha remitido al CSN la siguiente documentación:

- Revisión 1 de la propuesta de revisión 01JUZ/08-octubre 2008 del Plan de Emergencia (páginas 11, 12, 36 y 48)

Que a solicitud del Consejo de Seguridad Nuclear, como consecuencia del proceso de evaluación, han sido modificadas y que sustituyen a las mismas de la revisión 0 de la propuesta del PEI.

Procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC) de fecha de entrada en el CSN 1 de diciembre de 2008 (nº de registro de entrada 41527), se ha recibido el escrito de referencia COM-026765, por el que el titular de la fábrica de Juzbado ha remitido al CSN la siguiente documentación:

- Propuesta de revisión 01JUZ/08-noviembre 2008 de las Especificaciones de Funcionamiento (páginas 6 de 13 del capítulo 15)

Que a solicitud del Consejo de Seguridad Nuclear, como consecuencia del proceso de evaluación, han sido modificadas y que sustituyen a las mismas de la revisión 01JUZ/08-mayo 2008 de la propuesta de las Especificaciones de Funcionamiento.

#### **1.4. Documentos de licencia afectados.**

- Plan de Emergencia
- Especificaciones de Funcionamiento

## **2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA**

ENUSA ha presentado solicitud de modificación del Plan de Emergencia (PEI) y de las Especificaciones de Funcionamiento (EF), para incluir cambios derivados de la implantación en la instalación nuclear de los nuevos criterios de Protección Física definidos por el CSN en la IS-09.

En el caso del PEI, los cambios de mayor relevancia respecto a la edición vigente inciden en la descripción de sucesos iniciadores de emergencia relacionados con la Protección Física: introduce la descripción de un nuevo suceso iniciador de protección física dentro de la clase de Alerta de emergencia (Categoría I), y de dos nuevos sucesos iniciadores de protección física dentro de la clase de Emergencia en el emplazamiento (Categoría II)

El resto de los cambios en el PEI vienen a ser mejoras de paginación y de redacción, que clarifican algunos términos y corrigen algunos errores editoriales en atención a las recomendaciones hechas al titular como consecuencia de las conclusiones recogidas en el informe de evaluación de 21/02/2008, que se emitió dentro del proceso de análisis de la propuesta de modificación del PEI que condujo a la revisión 16, actualmente vigente.

Respecto a las EF, las únicas modificaciones que se incluían en la propuesta presentada afectan a la definición de la Zona bajo control del Explotador (ZBCE), que se subdivide en dos zonas: Zona de Seguridad y Zona Protegida y a la identificación de sucesos notificables, para incluir algunos relacionados con la Protección Física de la Instalación.

### 3. EVALUACIÓN

#### 3.1. Importancia para la seguridad:

Baja.

#### 3.2. Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/IEV/PLEM/JUZ/0811/94: *“Informe de evaluación de las propuestas de revisión 01JUZ/08 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la Fábrica de Juzbado”, 11/11/08.*
- CSN/IEV/PLEM/JUZ/0802/87: *“Informe sobre la revisión 01/JUZ/07(DIC 2007) del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la Fábrica de Elementos combustibles de Juzbado” 21/2/2008.*

#### 3.3. Criterios de evaluación y Normativa

- “Standard Format and content for Emergency Plans for Fuel Cycle and Materials Facilities”. US NRC, Regulatory Guide 3.67.
- “Plan de emergencia en centrales nucleares”. Guía de Seguridad nº 1.3 del CSN.
- Instrucción IS-10, de 25 de julio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.

#### 3.4. Evaluación de la propuesta de revisión 01JUZ/08 del Plan de Emergencia Interior (PEI)

El alcance de la evaluación se circunscribe a la propuesta de revisión 01JUZ/08 (mayo-08) del PEI de la Fábrica de Juzbado, que modifica la vigente revisión 16 de dicho Plan que fue aprobada el 24 de enero de 2008.

La propuesta citada ha sido modificada en una nueva Revisión 1, propuesta 01JUZ/08 (octubre 2008), que viene a modificar parcialmente la anterior y entra dentro del alcance

de la evaluación: incluye las páginas 11, 12, 36 y 48 que son las que constituyen esta nueva propuesta de PEI; las cuales sustituyen a las mismas páginas de la propuesta 01JUZ/08 (Mayo 2008).

La propuesta presentada modifica determinados sucesos iniciadores de emergencia relativos a Protección Física. Introduce la descripción de un nuevo suceso iniciador de protección física dentro de la clase de Alerta de emergencia (Categoría I), y de dos nuevos sucesos iniciadores de protección física dentro de la clase de Emergencia en el emplazamiento (Categoría II)

El resto de los cambios vienen a ser mejoras de paginación y de redacción, que clarifican algunos términos y corrigen algunos errores editoriales.

De la evaluación preliminar realizada se concluyeron una serie de disconformidades con la propuesta presentada por el titular en relación con:

- La descripción del suceso iniciador de seguridad física E.1, que promueve la declaración de categoría II de emergencia, en la que se consideró que precisaba de una mayor concreción.
- La supresión en el apartado 7.4 del PEI del requisito de someter los procedimientos que lo desarrollan al Programa de Garantía de Calidad, supresión que se consideraba inadecuada.
- La necesidad de revisión del Apéndice A del PEI en el que se relacionan los procedimientos que lo desarrollan.

Estas conclusiones le fueron comunicadas al titular para que procediera a introducir las modificaciones necesarias en la propuesta de revisión del PEI.

En respuesta a esa petición el titular remitió la revisión 1, Propuesta 01JUZ/08 (Octubre 2008), en la que se introduce una modificación en la descripción de los sucesos iniciadores de protección física definidos para la categoría II de emergencia, que incorpora los cambios que le fueron solicitados al titular por parte del CSN. Con estas modificaciones introducidas en la nueva propuesta de revisión del PEI, se hace una separación en cuatro apartados de las definiciones de este tipo de sucesos iniciadores; con lo que se clarifica la evaluación objetiva de dichos sucesos y se estima que representa una mejora sustancial del PEI.

Esas modificaciones están incluidas en las páginas 11,12 y 36 de la nueva propuesta de PEI de octubre 2008 y se consideran aceptables.

La página 48 de la nueva propuesta de PEI de octubre 2008, viene a modificar igual página de la propuesta de mayo 2008, en el sentido de que se mantiene la redacción del

apartado 7.4 del PEI en los mismos términos descritos en su revisión 16, actualmente vigente; de manera que no se suprimen las responsabilidades del Departamento de Gestión de Calidad de la Fábrica relativas a la revisión de los procedimientos que desarrollan el PEI antes de su aplicación. Esta modificación también se considera aceptable.

### **3.5. Propuesta de revisión 01JUZ/08 de las Especificaciones de Funcionamiento (EF).**

Las únicas modificaciones que introduce la propuesta de EF presentada son la modificación de la definición de la Zona bajo control del Explotador (ZBCE), que se subdivide en dos zonas: Zona de Seguridad y Zona Protegida y la modificación de sucesos notificables para incluir los derivados de la adaptación del sistema de Protección Física de la Instalación a los nuevos criterios establecidos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La modificación introducida en la definición de ZBCE, únicamente aporta información adicional sobre esta zona.

En relación con los sucesos notificables, tras el análisis realizado en el CSN se solicitó al titular que se eliminaran todos los criterios de notificación relacionadas con incidencias de protección física, para hacerlo coherente con la IS-10 del CSN referida a centrales nucleares, que no contiene ningún criterio de notificación relacionado con protección física, tan solo un genérico: *“cualquier otro suceso no recogido en los puntos anteriores y que pudiera tener, a juicio del explotador, importancia para la seguridad”*.

Las EF de Juzbado ya incluyen una frase genérica similar a la indicada y, por otra parte, se mantiene como suceso notificable en 1 hora la desaparición de cualquier material o sustancia radiactiva.

Es importante hacer notar que, aunque no se incluyan como sucesos notificables en las EF los que afecten a la seguridad física de la instalación, dichos sucesos quedan encuadrados dentro de los *sucesos iniciadores* del Plan de Emergencia, por lo que, una vez realizada la Declaración de Emergencia, el CSN recibiría una notificación inmediata del suceso por la vía de la activación de dicho Plan.

Las modificaciones solicitadas por el CSN se han incluido en la propuesta de revisión 01JUZ/08-noviembre 2008 de las Especificaciones de Funcionamiento (páginas 6 de 13 del capítulo 15), que se considera aceptable.

### **3.6. Modificaciones**

Las propuestas solicitadas o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificaciones del Impacto radiológico a los trabajadores: No
- Modificación Física: No.
- Modificación de Bases de diseño/Análisis de accidentes/Bases de licencia: No

**3.7. Hallazgos:**

En el proceso de evaluación no se han detectado.

**3.8. Discrepancias respecto de lo solicitado:**

No existen discrepancias sobre lo solicitado.

#### **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

De la evaluación realizada se concluye que:

- Las modificaciones introducidas en las propuestas de revisión del PEI se estima que son una mejora sustancial, particularmente en lo que se refiere a la nueva descripción de sucesos iniciadores de emergencia relativos a Protección Física y se consideran aceptables. En consecuencia con lo anterior, se propone la emisión de un informe favorable para la aprobación de la propuesta 01JUZ/08 (mayo 2008) del Plan de Emergencia Interior, con la sustitución en la misma de las páginas 11, 12, 36 y 48, que han sido identificadas como integrantes de la Rev.1 Propuesta 01JUZ/08 (octubre 2008).
- Las modificaciones introducidas en las propuestas de revisión de las EF se consideran aceptables, por lo que se propone la emisión de un informe favorable para la aprobación de la propuesta 01JUZ/08 (mayo 2008) de las Especificaciones de Funcionamiento, con la sustitución en la misma de la página 6 de 13 del capítulo 15, incluida en la Propuesta 01JUZ/08 (noviembre 2008).



**ANEXO I**

**Propuesta de Dictamen del CSN a dirigir a la Dirección General de Política Energética y Minas del MITC**